

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores. 20 rs.
 Por 6 idem. 36 id.
 Se suscribe en la imprenta de Martinez, calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por 3 meses franco de porte 30 rs.
 Por 6 idem. 56 id.
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 29.

SECCION DE CONTABILIDAD.

La Excm. Diputacion provincial, con fecha 14 del corriente ha pasado á este Gobierno político el oficio y reparto siguientes.

La Diputacion pasa á V. S. para los usos correspondientes el reparto acordado y hecho por la misma de 125000 reales mitad del importe de gastos provinciales para el presente año, con aplicacion á los del consejo y otras atenciones.

Habiendo procedido la Diputacion provincial á verificar el reparto de 125000 reales entre los Ayuntamientos, mitad del presupuesto de gastos provinciales, con aplicacion á los gastos del Consejo de provincia y otras atenciones, ha dado el resultado siguiente.

Partido de Santander.

Santander.	24997	28
Camargo.	1528	20
Santa Cruz de Bezana.	852	4
Pielagos.	2451	6
Villaescusa.	733	12
Astillero.	232	20

Partido de Torrelavega.

Torrelavega.	2412	28
Reocin.	1570	20
Cartes.	547	17
Ongayo.	876	
Molledo.	1180	6

Miengo.	547	17
Cieza.	572	26
Los Corrales.	876	
Arenas.	713	23
Anievas.	438	
Bárcena pie de Concha	186	7
S. Vicente Leon y los Llares.	138	24
Pujayo.	143	18
Viérnoles.	271	12
Riovaldeguña.	294	12
Polanco.	366	2
San Felices de Buelna.	754	26
Santillana.	1471	

Partido de Reinosa.

Reinosa.	1778	14
Valderredible.	4168	27
Campó de Suso	1402	22
Valdeolea.	1218	24
Marquesado.	750	8
Rioseco.	98	16
Enmedio.	1459	18
Campó de Yuso.	1389	20
Valdeprado.	291	14
Santiurde.	640	20
Los Carabeos.	382	12
Pesquera.	262	
Sta. Maria de Aguayo.	89	17
San Miguel de id.	186	7

Partido de Entrambasaguas.

Medio Cudeyo.	957	24
Marina de Cudeyo.	1167	20
Rivamontan al Mar.	979	
Idem al Monte.	1037	29
Entrambasaguas.	1037	4
Penagos.	716	
Arnuero.	1008	33
Liérganes.	833	16
Hazas en Cesto.	449	

Bareyo.	558	4
Bárcena Cicero.	922	6
Riotuerto.	703	4
Solórzano.	392	15
Escalante.	470	22
Argoños.	276	30
Santoña.	926	14
Noja.	297	22
Miera.	388	26
Meruelo.	548	10

Partido de Carriedo.

Villa-Garriedo.	1253	14
Saro.	608	19
Villafufre.	745	8
S. Pedro el Romeral.	979	8
Corbera.	1268	20
Lloreda.	476	4
Santiurde.	755	25
Puente Viesgo.	1186	8
Castañeda.	581	27
Cayon.	791	17
Luena.	529	11
San Roque.	719	13
Vega de Pas.	1752	10
Selaya.	618	7

Partido de S. Vicente la Barquera

Peñarrubia.	310	12
Rionansa.	851	18
Valde S. Vicente.	1243	8
Lamason.	314	27
Herrerías.	406	14
Alfoz de Lloredo.	2064	8
S. Vicente la Barquera.	641	24
Comillas.	431	
Valdaliga.	1346	10

Partido de Potes.

Espinama.	506	12
Castro ó Cillorigo.	2104	14
Tresviso.	93	23
Vega de Liébana.	2279	2
Cabezón de Liébana.	2137	12
Pesaguero.	1237	28
Camaleño.	1880	24
Potes.	712	3

Partido de Cabuérniga.

Ruente.	918	24
Valle.	1197	22
Los Tojos.	698	
Tudanca.	389	18
Cabezón de la Sal.	1432	22
Mazcuerras.	1329	16
Polaciones.	427	

Partido de Ramales.

Soba.	2081	4
Ruesga.	1061	11
Rasines.	702	26

Ramales.	588	12
Arredondo.	546	7

Partido de Laredo.

Voto.	1551	10
Marrón.	384	17
Liendo.	680	4
Colindres.	448	28
Ampuero.	697	26
Laredo.	2142	
Seña.	141	
Limpías.	613	30

Partido de Castrourdiales.

Sámano.	996	11
Castrourdiales.	1409	4
Villaverde Trucius.	449	28
Orión.	82	14
Guriezo.	1261	

Total. 125000

Santander 13 de Enero de 1846.—El Presidente, Francisco del Busto. —P. A de la D. P., Victoriano P. de la Rivera. —Vocal Secretario.

En su virtud y careciéndose de fondos para las mas precisas atenciones provinciales, espero que los Ayuntamientos á la mayor brevedad posible, hagan efectivas en la Depositaria provincial las cuotas que respectivamente se les señala en el reparto inserto. Santander 16 de Enero de 1846. -Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 30.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia, averiguarán el paradero de los desertores del presidio del Canal de Castilla cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los remitirán con seguridad á disposicion del Sr. Inspector de aquel establecimiento. Santander 18 de Enero de 1846.—Francisco del Busto.

NOMBRES Y SEÑAS.

Pablo Blancas Calisto, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 39 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

Blás Piña y Roman, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 24 años, pelo y ojos negros, barba poca, color moreno, tiene una cicatriz grande en la cara.

CIRCULAR NUMERO 31.

SECCION DE GOBIERNO.

Encargo á los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores [de proteccion y seguridad pública de la provincia, procuren averiguar el paradero del soldado desertor del regimiento infantería de Borbon número 17 Miguel Losilla cuyas señas

se espresan á continuacion, y caso de ser habido procedan á su detencion, remitiéndole con seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 18 de Enero de 1846.—Francisco del Busto.

SENAS.

Es hijo de Fernando y de Vicenta Mateo, natural de Zaragoza, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, estatura 5 pies y 6 lineas.

CIRCULAR NUMERO 32.

SECCION DE GOBIERNO.

A fin de que la Guardia civil pueda llenar cumplidamente su mision se hace preciso que los pñeblos de esta provincia faciliten á aquella fuerza las noticias que les fueren pedidas acerca de la persecucion de los malhechores. En su consecuencia encargo á todos los Ayuntamientos cumplan con lo que les tengo prevenido en mis circulares de 26 de Diciembre de 1844 y 6 de Febrero de 1845, insertas en los Boletines oficiales núm. 102 y 11 de dichos años. Santander 15 de Enero de 1846.—Francisco del Busto.

LICENC. DON JOSE BARRIO,

Abogado de los Tribunales nacionales, individuo del Ilustre colegio de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa de S. Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que ocurrido en el dia 11 del corriente mes el fallecimiento de D. Juan Francisco de Hoyos que ejercia una de las Procuradurías de número de este Juzgado, por consecuencia de cuanto se dispone en el artículo sesenta y dos del reglamento de los del Reino, he determinado publicar la vacante de ella á fin de que las personas que se crean adornadas de los requisitos prevenidos en dicho reglamento y deseen obtener dicha Procuraduría, presenten en el término de 15 dias las competentes solicitudes á este Juzgado por conducto del Secretario del mismo, advirtiéndole que ninguna ha de ser admitida despues de pasados aquellos; empezados á contar desde el de su anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Y para conocimiento de todos he dispuesto fijar el presente. Dado en esta expresada villa á trece de Enero de 1846.—José Barrio.—P. S. M., Juan del Corro Udias, secretario.—Insértese, Busto.

LA JUNTA ECONOMICA

de la Fábrica Nacional de fusiles establecida en Sevilla, desea contratar tres mil escalabornes de madera de nogal para cajas de fusil, modelo de 1836, con las condiciones siguientes:

- 1.^a Los escalabornes han de ser de nogal, sueltos ó serrados.
- 2.^a Secos ó verdes.
- 3.^a Sanos, derechos, sin nudos, venteaderas, grietas, polilla, podredumbre ni pasmo.

4.^a Iguales en largo, ancho y grueso, á la plantilla que hay en la fábrica, que se dará á todo el que la pida, aunque no haga contrata.

5.^a Serán de cuenta del contratista, todos los gastos hasta poner los escalabornes dentro de la fábrica de fusiles de Sevilla.

6.^a No se adelantará al contratista dinero ninguno.

7.^a Los escalabornes se reconocerán dentro de la fábrica luego que se presenten en ella.

8.^a Los que resulten aprobados se pagarán en el acto.

9.^a Los que sean desaprobados los retirará el contratista.

10. Se admiten proposiciones para el todo de los tres mil escalabornes y para parte.

11. Serán preferidos los contratistas por el órden siguiente:

1.^o Aquellos cuyos escalabornes salgan mas baratos.

2.^o Entre estos los que ofrezcan vender mayor cantidad de escalabornes secos.

3.^o Entre estos los que vendan mas pronto.

12. Los que deseen contratar el todo ó parte de los escalabornes, se servirán dirigir por el correo sus proposiciones al secretario de la Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla, en todo el mes de Febrero de 1846.

13. Las proposiciones vendrán en los términos siguientes: don N. su nombre, apellido, ejercicio, profesion ó empleo, natural de.. vecino de.. residente en.. de la provincia de.. me conformo con las condiciones primera y siguientes hasta la undécima del anuncio para la contrata de 3000 escalabornes, publicado por la Junta Económica de la fábrica de fusiles el 30 de Diciembre de 1845.

Deseo vender á dicha Junta el dia.. del mes de de 1846.

		<i>Precio de</i>
		<i>Número cada uno</i>
Escalabornes sueltos..	{ Secos..	á
	{ Verdes	á

14. El 10 de Marzo de 1846 se abrirán todos los pliegos ante la Junta Económica.

15. El 12 se contestará á todos los que hayan hecho proposiciones, manifestando á cada uno si sus proposiciones han sido aceptadas ó no.

16. Aquel ó aquellos cuyas proposiciones hayan sido aceptadas, estenderán tres obligaciones iguales y las remitirá al secretario de la Junta Económica.

17. La contrata no será obligatoria para el contratista ni para la Junta Económica de la fábrica, hasta que haya sido aprobada por la Junta Superior Económica de artillería establecida en la corte.

18. Aprobada la contrata por dicha Junta Superior Económica, se remitirá al contratista una de las contratas aprobadas para su cumplimiento en debida forma. Sevilla 30 de Diciembre de 1845.—El Capitan teniente secretario, Gerónimo Herrera.—El comisario de artillería, José María Terán.—El brigadier teniente coronel presidente, Juan Senovilla.—Insértese, Busto.

Tesoreria de la empresa de caminos de Castro-Urdiales.

Estado general de ingresos y erogaciones que ha tenido la Caja en el año de 1845 con relacion á las partidas de entrada y salida que por menor se espresan en los libros de la Tesorería y Contaduría, cuyo extracto presenta la cuenta y razon del giro de caudales, quedando los comprobantes á la disposicion de la direccion general del ramo.

Existencia en fin del año de 1844.	68555	8
Producto de las cadenas en 17 partidas	90525	
Contribucion de los pueblos en 22		
partidas.	141338	5
	<hr/>	
	Rs. vn.	300418 13

Intereses pagados á los accionistas en 60 libramientos.	492688	16
Gastos de obras y reparacion del camino en 11 dichos.	52827	4
Sueldos de empleados y de peones camineros en 16 dichos.	21327	23
Dietas pagadas á los Diputados en 2 dichos.	950	
Gastos de pleitos y menores de Secretaría en 2 dichos.	1084	4
Existencia en caja en fin de 1845.	31541	
	<hr/>	
	Rs. vn.	300418 13

Castro-Urdiales 14 de Enero de 1846.—V. B. Carranza.—Intervine como Contador, José de Velasco.—El Tesorero Manuel de Trucios y Posadillo. Insértese, Busto.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No habiendosido aprobado por el Sr. Gefe superior político de esta provincia el espediente para el arrendamiento del Teatro ha determinado celebrar nueva subasta el dia 25 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en el local de su secretaria donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de llevarse á efecto. Valladolid 25 de Diciembre de 1845.—El Presidente, Juan Manuel Fernandez Vitores.—P. A. D. I. A., Pedro Caballero, secretario.—Insértese, Buso.

Habiendo fallecido Doña Bernarda Rodriguez Mier viuda vecina que fué de esta ciudad, y dejado por herederos de sus bienes á los parientes mas próximos y mas pobres del pueblo de Mortera, valle de Piélagos, se cita, llama y emplaza á los mismos, para que dentro del término de 30 dias contados desde la [publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, acudan á la testamentaria con documentos que acrediten el parentesco y pobreza, los cuales se presentarán en forma y legalizados. Burgos 9 de Enero de 1846.—Como testamentarios. —Manuel Oruilla. —Atanasio de la Oruilla.

Compañia general española de seguros.
Habiendo li spuesto se proceda á la distribu-

cion de 200 rs. vn. por cada una de las acciones tanto antiguas como modernas, los Sres. accionistas podrán concurrir á percibirlos desde mañana de 8 á 12 por la mañana y 3 á 5 por la tarde á casa de Don J. P. Barbáchano su comisionado en esta ciudad, Plaza de Isabel II. Santander 15 de Enero de 1846.

Compañia catalana general de Seguros,
cuya administracion está confiada á los sugetos siguientes, bajo los cargos que se espresan:
Direccion.

D. Gaudencio Masó.—D. Francisco Noriega
—D. Manuel de Lerena, interventor.

Junta consultiva.
D. Ramon Maresch.—D. Manuel Puig y Bausells.—Sr. Marques de Sentmanat.—D. José Salvador y Soler.—D. José Plandolit.—D. Ignacio Villavequia.—D. Pablo Pujol y Cláchet.—D. Ignacio Flaquer.—D. Salvador Masó—D. Juan Bautista Clavé.—D. Carlos Torrens y Miralda.—D. José Serra.

Se halla ya redactado el reglamento general de la compañía, y junto con la escritura social que se firmó el dia 18 está sometido á la competente aprobacion del Tribunal de comercio: cree pues la direccion poder anunciar que la Compañía catalana general de Seguros comenzará sus operaciones sobre riesgos marítimos y de incendios en los primeros dias del año próximo de 1846, mientras en cumplimiento á lo ofrecido en el Diario de Brusi del 7 y en el Fomento del 10, se entera del contenido de los estatutos á los accionistas, y llenan los que los consientan la obligacion que les impone el artículo 27.

Deseosa la sociedad de establecer en su administracion las mayores economías, como la mas segura prenda del buen éxito de la empresa, se ha limitado á señalar un nueve por ciento á la Direccion por sus trabajos, y nada á la Junta Consultiva, á fin de poder repartir á los Sres accionistas el noventiuno por ciento del total de utilidades.

El Despacho Central, en la calle nueva de S. Francisco, número 13, cuarto bajo.

MANUAL
DE
ORDENANDOS,
Ó ESPOSICION
PONTIFICAL ROMANO
OBRA ESCRITA EN LATIN

POR UN SACERDOTE DE LA CONGREGACION DE
SAN VICENTE DE PAUL.

Se vende en la libreria de Martinez á 10 reales
Santander: Imp. y lit. de Martinez.